



RESOLUCION No. DP-SDO-DAJ-2017-0 29

Ing. Antonio Garcia Salazar
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL (S)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes y servicios publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico en forma previa a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, conforme lo establecido en el numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-000025, el Catálogo Dinámico Inclusivo, es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente;

Que, para esta contratación se cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria conforme consta en la certificación presupuestaria No 60, enviada mediante memorando No. DP-SAF-2017-0074-M de 19 de enero de 2017, por la Subdirección de Administración Financiera;

Que, la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones, con fecha 13 de febrero de 2017 certifica que el servicio de alimentación, motivo de esta contratación se encuentra disponible en el catálogo electrónico;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las



Defensoría Pública del Ecuador

Sin defensa no hay justicia

Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, los artículos 4 y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017, establece los niveles de autorizadores del gasto de la Defensoría Pública, sobre la base del Presupuesto inicial del Estado del ejercicio fiscal vigente; y,

En ejercicio de las facultades subrogadas conforme Acción de Personal No. 0047-2017 de 14 de febrero de 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar los pliegos de Catálogo Electrónico Inclusivo para la contratación del "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL SUJETO AL CÓDIGO DE TRABAJO QUE LABORA EN LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE MANABÍ", con un presupuesto referencial de USD \$ 1.125,60 (un mil ciento veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América, 60/100), más IVA.

ARTÍCULO 2.- Adquirir el servicio antes señalado, por medio del Catálogo Electrónico Inclusivo en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

ARTÍCULO 3.- Designar como Administrador de la Orden de Compra que se genere en el portal institucional del SERCOP al Defensor Público Provincial de Manabí.

ARTÍCULO 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dicho servicio.

CÚMPLASE.-

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el

16 FEB. 2017

Ing. Antonio Garcia Salazar
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL (S)